



## GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Justícia, Administració  
Pública, Reformes Democràtiques  
i Llibertats Públiques

Secretaria Autònoma de Justícia, Administració Pública,  
Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques  
Servei d'Entitats Jurídiques  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
c/ Democràcia, 77-Torre 4

Tel. 961 209 223  
46018 València

Expte.: 1182/16 Ref.: FP/vm  
401V

Asunto: Patronato

**FUNDACIÓN ACTIVA ESPINA BÍFIDA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**  
D<sup>a</sup>. Pilar Roberto Blasco, Secretaria  
C/ Plátanos, 6-4<sup>a</sup>  
**46025 Valencia**

**RESOLUCIÓN del Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, de la actualización del Patronato de la FUNDACIÓN ACTIVA ESPINA BÍFIDA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Visto el expediente incoado a instancias de la **Fundación Activa Espina Bífida de la Comunitat Valenciana** (en adelante, la Fundación), en el que solicita inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, la actualización de su Patronato, en base a los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO.-** En fecha 30 de noviembre de 2016, 24 octubre de 2018 y 26 de marzo de 2019, según registro de entrada en esta Conselleria, por parte de la Fundación, se presentó documentación con el fin de proceder a la actualización de la composición de su Patronato.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la documentación presentada, una vez examinada y sin perjuicio de otros posibles cambios habidos y a fecha actual no comunicados, **la distribución de cargos y composición del Patronato** de la Fundación queda de la siguiente forma:

- - **PRESIDENTA: 1.-** D<sup>a</sup> Pilar García Albero
- - **VICEPRESIDENTA: 2.-** D<sup>a</sup> Ana Abellán Toribio
- - **SECRETARIA-PATRONO: 3.-** D<sup>a</sup> Pilar Roberto Blasco
- - **TESORERA: 4.-** M.<sup>a</sup> José Galindo Sánchez

**- VOCALES:**

- .- D. José-Andrés Álvarez Garijo
- .- Dº Miguel-Ángel Consuegra Panaligan
- Doña María-José Solaz Chapas
- .- Don Rafael Jesús Ramón Leandro

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El artículo 5 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, dispone la asignación a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, de las competencias, entre otras, en materia de Fundaciones.

**SEGUNDO.**- Esta Secretaría Autonómica de Justicia es competente para conocer y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 87/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. (DOGV núm. 8085 de 17.07.2017) y en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell.(DOGV núm. 6534 de 2.06.2011)

**TERCERO.**- La **aceptación y el cese** del cargo de Patrono, vienen regulados en el apartado 4 del artículo 13 y en el artículo 17 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio.

**CUARTO.**- El cese, nombramiento y aceptación se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación.

**QUINTO.**- *El artículo 47.6 del Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (aprobado por Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell) prevé, entre los actos de las fundaciones sujetos a inscripción registral el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución, cese y suspensión, por cualquier causa, de los miembros del Patronato y otros órganos creados por los Estatutos*

**SEXTO.**- Se ha comprobado que la documentación presentada cumple con todas las formalidades establecidas en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y demás normativa de pertinente aplicación.

De conformidad con lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la **renovación** de los miembros del patronato en la reunión de fecha 20 de diciembre de 2015, los cuales aceptan expresamente.

**SEGUNDO.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el **cese** como Patrono, de D<sup>o</sup> Isabel Sánchez Rodríguez en fecha 18 de julio de 2018, como representante de APAEBH, por el cese de actividad y disolución de la asociación de padres y afectados de Espina Bífida e Hidrocefalia de Castellón (APAEBH).

**TERCERO.-** Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la **distribución de cargos y composición del Patronato** de la **Fundación Activa Espina Bífida de la Comunitat Valenciana** según se describe en el Hecho **Segundo** de la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Honorable Sra. Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28 h) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS